

cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros, desde el apoyo número 19, línea a 25 KV., derivación E. T. número 3.051 a C. R. «Bonavista».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Presupuesto: 7.050 pesetas.

Finalidad: Unión entre la derivación y C. R. «Bonavista».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de julio de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.497-7.

24217 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-12.107), con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación para mejorar el suministro de energía a la zona del término de Fuentespalda (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de A. T. y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Origen de la línea: Derivación a la de E. T. «Aguas La Portellada».

Final: C. T. solicitado, denominado «El Visco».

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 990 metros de longitud; tensión de 11 KV.

Potencia prevista por circuito: 4.011 KVA.; apoyos de madera y metálicos.

Conductor: Cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación denominado «El Visco», tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 11.000 ± 5-10 por 100/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 30 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, Ramón Debón Gómez.—10.756-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES AFECTADOS POR EL PASO DE LA LINEA EN FUENTESPALDA

1. Ceferino Bayod Bonet.
2. Jaime Puell Villoro.
3. Jesús Micoláu Forturo.
4. Simón Villoro Cañizar.
5. Adamín Abella Gil.
6. Felipe Meseguer Segarra.
7. Adamina Abella Gil.
8. Felipe Meseguer Segarra.
9. Pedro Adell Abella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24218 ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se crea el Premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.

Ilmo. Sr.: Con el fin de fomentar las aportaciones científicas y técnicas encaminadas a la resolución de problemas y avances en el campo de la protección de los vegetales contra

las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afectan; que supongan una mejora de la producción agraria o de la protección de las masas forestales, y para perpetuar la memoria de quien abnegadamente dedicó su intensa vida profesional a la promoción e institucionalización de dicha especialidad, el Doctor Ingeniero Agrónomo excelentísimo señor don Jorge Pastor Soler,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se crea el Premio «Jorge Pastor», que se otorgará anualmente al mejor trabajo, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afectan y que constituya un notable avance en el conocimiento y resolución de los problemas existentes, lo que, en consecuencia, pueda redundar en una mejora de la producción agraria, o suponga una contribución al bienestar de la humanidad.

Segundo.—El Premio «Jorge Pastor» estará dotado con la cantidad de 250.000 pesetas, como ayuda al esfuerzo realizado por la persona o equipo galardonado, con cargo a los presupuestos del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de la Dirección General de la Producción Agraria, y será convocado anualmente por dicho Servicio, el cual establecerá las condiciones a que deberán ajustarse los trabajos que concurren al mismo.

Tercero.—La selección del trabajo premiado será realizada por un Jurado designado por el Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, elegido entre personas de relevante personalidad en el campo de la protección de vegetales. El fallo del Jurado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo declararse desierto.

Cuarto.—El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica conservará los originales de los trabajos presentados a cada premio, que podrá reproducir total o parcialmente, publicándose el premiado en el Boletín de dicho Servicio.

Quinto.—La Dirección General de la Producción Agraria queda facultada para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24219 ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Soria la instalación de un tanque isoterma en la industria que la «Cooperativa Lechera Soriana» posee en Soria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Fernando Ceña Jodra para que, al amparo de lo establecido en el Decreto 1195/1977, de 15 de abril, se declare comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Soria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente; Decreto 484/1969, de 28 de marzo; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque isoterma en la industria láctea que la «Cooperativa Lechera Soriana» posee en Soria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, en virtud del Decreto 1195/1977, de 15 de abril, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar, a efectos oficiales, el presupuesto presentado, que asciende a la cantidad de 1.900.000 pesetas. La subvención será, como máximo, 190.000 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para la iniciación de las obras que, con todas sus instalaciones, deberán estar terminadas antes del 31 de octubre de 1978, y ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illober.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.